CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE PAZ LETRADO DE FAMILIA NVO CHIMBOTE, Juez:HERAS DE LA CRUZ Moises FAU 20541763849 soft
Fecha: 03/06/2025 18:36:17,Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL,D.Judicial: DEL SANTA / SANTA,FIRMA DIGITAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE PAZ LETRADO DE FAMILIA NVO CHIMBOTE, Secretario:CARRASCO RAMIREZ Sharoon Pamela Itaine FAU 20541763849 soft
Fecha: 04/06/2025 09:28:16,Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL,D.Judicial: DEL SANTA / SANTA,FIRMA DIGITAL

2° JUZGADO DE PAZ LETRADO FAMILIA- CHIMBOTE Y NUEVO CHIMBOTE
EXPEDIENTE : 02503-2022-0-2501-JP-FC-02
MATERIA : AUMENTO DE ALIMENTOS
JUEZ : HERAS DE LA CRUZ MOISES
ESPECIALISTA : MEJIA VELASQUEZ LENKA YOVANNA
DEMANDADO : SALINAS VILLAR, EDWIN RONALD
DEMANDANTE : VELASQUEZ HERRERA, MAYRA LIZZET

Resolución Nro. VEINTIUNO
Chimbote, veintiuno de mayo de dos mil veintincico.-

DADO CUENTA con el escrito N° 17027-2025 presentado por la parte demandante, mediante el cual presenta su propuesta de liquidación , adjuntando el estado de la cuenta N° 04-795-025869 – Banco de la Nación, a lo expuesto, **TENGASE** por formulada la propuesta de liquidación de pensiones alimenticias devengadas, en consecuencia, **PRACTÍQUESE LIQUIDACIÓN** conforme el artículo 568° del Código Procesal Civil, **DESDE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA DICIEMBRE DE 2025**, y estando a ello, **CORRASE TRASLADO** a las partes por el plazo de **TRES DIAS**, con la finalidad de absolver dicha liquidación, **bajo apercibimiento** de ser aprobado en caso de incumplimiento.

SE PRECISA que, siendo el estado del proceso el de ejecución, y estando a la secuela del proceso, las partes deberán tener en cuenta lo prescrito en la Ley N° 31960 que modificó el artículo 566-A del Código Procesal Civil, que señala: "*Si el obligado, luego de haber sido notificado para la ejecución de sentencia con calidad de firme, no cumple con el pago de los alimentos, **el juez, de oficio** y bajo responsabilidad, previa liquidación correspondiente, el requerimiento del cumplimiento del pago **y el consentimiento expreso del representante procesal del menor alimentista**, remitirá copias certificadas de las piezas procesales pertinentes al fiscal provincial penal de turno, a fin de que proceda con arreglo a sus atribuciones de conformidad con el literal d) del numeral 1 del artículo 446 del Nuevo Código Procesal Penal.*" (lo resaltado es nuestro), **bajo su entera responsabilidad en caso de omisión. NOTIFÌQUESE.**

Anexo

Liquidación de Intereses Legales Efectiva - MN

	Periodo		Dias	Factor	Obligación	Interés Legal
	del	al			S/.	S/.
Nov-2024	01/12/2024	18/05/2025	169	0.01092	700.00	7.64
Dic-2024	01/01/2025	18/05/2025	138	0.00885	700.00	6.20
Ene-2025	01/02/2025	18/05/2025	107	0.00683	700.00	4.78
Feb-2025	01/03/2025	18/05/2025	79	0.00501	700.00	3.51
Mar-2025	01/04/2025	18/05/2025	48	0.00301	700.00	2.11
Abr-2025	01/05/2025	18/05/2025	18	0.00112	700.00	0.78
			Total Obligación	S/.	4,200.00	
			Total Interés Legal	S/.		25.02

Fuente: Superintendencia de Banca y Seguros